



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 299 - 2011 - CMPP.

Puno, 12 de mayo del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

Visto en sesión ordinaria de concejo del día de la fecha, el Dictamen N° 03-2011-CDUT, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transparente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 226 -CMPP de fecha 17 de noviembre del 2008 se aprobó el Reglamento para el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados y no motorizados en la ciudad de Puno.

Que, representantes legales de empresas y asociaciones de propietarios de las unidades vehiculares de moto taxis de la ciudad de Puno, mediante memorial con Reg. N° 03578, han solicitado la modificación de la Ordenanza Municipal 226-CMPP, con la finalidad de otorgar una mayor dinamicidad a su proceso de formalización ante la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, la Sub Gerencia de Transporte y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 040-2011-MPP/GDU-SGTSV, previo análisis, es del parecer por la procedencia de las modificaciones sugeridas; en este mismo sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión por la procedencia de la modificación de la Ordenanza en referencia; por lo que es procedente la emisión de la presente Ordenanza Municipal.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 226 – CMPP.
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS
Y NO MOTORIZADOS EN LA CIUDAD DE PUNO**

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE los artículos Primero, y Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 226 –CMPP, por la que se aprueba el Reglamento para el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados y no motorizados en la ciudad de Puno, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Primera.- Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, dentro del plazo de quince (15) días calendario el empadronamiento provisional de todos los propietarios de los vehículos menores motorizados del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros que cuenten con tarjetas de propiedad hasta antes del 31 de Diciembre del 2007 por las diferentes municipalidades de nuestro país.

Segundo.- Dentro del plazo señalado en el artículo precedente, los propietarios de los vehículos menores motorizados del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros, sean estas personas naturales y/o a través de las respectivas asociaciones a las que pertenecen están obligados a presentar ante la Municipalidad, los siguientes documentos:

- a) *Copia de Documento Nacional de Identidad del propietario.*
- b) *Copia de Tarjeta expedida por la Municipalidad.”*





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2º.- ADICIONAR el artículo quinto a las Disposiciones Complementarias de la Ordenanza Municipal N° 226 –CMPP, por la que se aprueba el Reglamento para el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados y no motorizados en la ciudad de Puno, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Quinto.- Temporalmente se suspenderá las autorizaciones de nuevas empresas y/o asociaciones hasta la aprobación del Plan Regulador de Rutas”.

Artículo 3º.- MODIFÍQUESE el numeral “F-15”, del Anexo N° I, de la Ordenanza Municipal N° 226 –CMPP, que aprueba el Reglamento para el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados y no motorizados en la ciudad de Puno, el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:


ANEXO I

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS O CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS.

F. INFRACCIONES A LA DOCUMENTACIÓN

INFRACCIONES		MULTA % U.I.T.	Calificación	MEDIDA PREVENTIVA
F 15	Conducir un vehículo menor motorizado sin contar con tarjeta única de circulación, calcomanía o stiker otorgado por la Municipalidad.	10 %	Muy Grave	Internamiento del vehículo.

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial de Puno

Dgo. Juan E. Monzón Grand
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Antonio Castillo
Alcalde